



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.

«San Ildefonso 17 de Setiembre de 1861.—S. M. la Reina (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 10 de Setiembre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Seccion de órden público.—Negociado 3.º—Quintas.

En vista del espediente promovido por Marcelino Sanchez y Andrés Alonso, padre y tio respectivamente de los mozos Gabriel y Basilio Sanchez, interesados en la quinta ordinaria de 1857 por el cupo de Abusejo, provincia de Salamanca, en solicitud de que no se les obligue á sufrir las consecuencias de la falta cometida por el Ayuntamiento de dicho pueblo al hacer figurar en las actas, como alistados y sorteados en 1856, á los tres mozos que lo fueron en 1855, sin que reclamase la rectificacion de este error, en cumplimiento de lo dispuesto en la re-

gla 5.ª de la Real órden circular de 26 de Noviembre de 1856, al publicarse en el *Boletín oficial* de la citada provincia el estado de los mozos sorteados en toda ella, la Reina (q. D. g.), teniendo presente la frecuencia con que se repiten las equivocaciones de esta especie, y conformándose con lo propuesto por las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo de Estado, ha tenido á bien mandar que V. S. prevenga á los Ayuntamientos de los pueblos sometidos á su autoridad procuren, por cuantos medios estén á su alcance, asegurarse de la exactitud de los datos comprobantes que remitan á ese Gobierno de provincia, con arreglo á lo dispuesto en las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª de la circular citada, y que no omitan reclamar en su caso la rectificacion a que la misma alude en su regla 5.ª, bajo apercibimiento de que su negligencia en este punto será castigada, segun las circunstancias del caso, con la multa de que V. S. les considere merecedores, la cual se hará efectiva desde luego, sin perjuicio de la responsabilidad civil ó criminal en que puedan incurrir con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia y demás efectos que correspondan. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 7 de Setiembre de 1861.—Calderon Collantes.—Señor Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NUM. 1205.

Circular número 390.

Los señores Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Juan Gimeno, cuyas señas se espresan á continuacion y en caso de ser habido lo remitirán á disposicion del alcalde de Bañon, provincia de Teruel, para que lo entregue á sus padres, de cuya casa se ha fugado. Zaragoza 20 de Setiembre de 1861.—Pedro de Navascués.

Señas del reclamado.

Edad 47 años, estatura cuatro palmos y medio, lleva una joroba grande en el pecho y otra en las espaldas.

NUM. 1206.

Circular número 391.

Los señores Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Serapio Belilla y Belilla (a) Baratero, vecino de Codoñera, cuyas señas se espresan á continuacion, y en caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia del partido de Calamocha que lo reclama, dando parte á este Gobierno de haberlo así verificado. Zaragoza 20

de Setiembre de 1861.—Pedro de Navascués.

Señas del reclamado.

Edad 30 años; estatura mas de cinco pies, bastante recio de cuerpo y descolorido.

NUM. 1207.

Circular número 392.

La Secretaría del Ayuntamiento de la Puebla de Alborton se halla vacante con la dotacion de 2,800 reales anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes á contar desde el dia de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*. Zaragoza 29 de Agosto de 1861.—Pedro de Navascués.

NUM. 1208.

Circular número 393.

Habiéndose fugado de la Casa de Misericordia de esta capital el hospiciano Manuel Corella, cuyas señas van anotadas á continuacion, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia de esta provincia, procedan á su capture caso de ser habido, poniéndolo á disposicion del Director de aquel establecimiento. Zaragoza 20 de Setiembre de 1861.—Pedro de Navascués.

Señas de Manuel Corella.

Edad 46 años, estatura regular, ojos garzos, nariz regular, pelo negro, color bueno, viste el traje de la casa que es de mahón verdoso.

BENEFICENCIA.

Los sesenta mil reales que el Excmo. Sr. Inspector general de oficios y gastos de la Real Casa puso á mi disposicion en 17 de actual por órden de SS. MM. con destino á los establecimientos de Beneficencia de esta Capital y para socorrer á las personas de los pueblos de esta provincia por donde pasó S. M. el Rey, que por su desgracia sean acreedores á ello, se han distribuido de la manera que se expresa á continuacion, de acuerdo con la Junta provincial de Beneficencia y despues de haber encargado á los Alcaldes que hagan la distribucion en sus respectivos pueblos en union de los señores Curas párrocos y únicamente entre las personas necesitadas.

Distribucion del donativo de sesenta mil reales hecho por SS. MM.

ESTABLECIMIENTOS DE LA CAPITAL.

	Reales.
Casa Hospicio de Misericordia.	14000
Hospital de Ntra. Sra. de Gracia.	8000
Casa Inclusa.	4000
Conferencias de San Vicente de Paul.	4000
Hospitalidad domiciliaria.	4000
Casa-Amparo.	2000
Casa de Desamparados.	4000
Sociedad del buen Pastor.	4000
Hermanidad del Refugio.	4000
Junta de Caridad.	4000
Hermanidad de la sopa.	4000

PUEBLOS.

Zuera.	2000
Mallen.	2000
Alagon.	2000
Pedrola.	2000
Gallur.	1500
Villanueva.	1500
Luceni.	1000
Las Casetas.	1000
Monzalbarba.	1000
Utebo.	1000
Alcalá de Ebro.	1000
Sobradriel.	1000
Torres de Berrellen.	1000
San Juan de Mozarrifar.	1000
Lajoyosa.	1000
Figueroelas.	1000
Cabañas.	1000

Total. 60000

Lo que se inserta en este periódico para su publicidad. Zaragoza 21 de Setiembre de 1861.—Pedro de Navascués.

SEGUNDA PARTE.

(Cuenta adicional.)

CARGO.

Son cargo cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa reales que resultaron existentes en fin de Diciembre del anterior de 186 , respectivos al presupuesto del mismo, cuyo ejercicio ha continuado abierto hasta 31 de Marzo último, segun resulta del acta del arqueo celebrado eu 31 del espresado mes de Diciembre, de que acompaño copia. 48.400

Item son cargo cuatro mil setecientos reales que ha recaudado el Depositario de este Ayuntamiento desde 1.º de Enero á 31 de Marzo último á cuenta de los ingresos calculados en el presupuesto de este distrito municipal, correspondiente al año próximo pasado, que ha continuado abierto en los tres meses citados, cuyo pormenor por capítulos resulta del estado adjunto y se justifica con los cargarèmes que aparecen en el cargo de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al periodo indicado, ó sea la *cuenta adicional* con los números del 4.700

TOTAL CARGO. 53.190

DATA.

Son data cinco mil doscientos veinte reales que ha satisfecho el Depositario de este Ayuntamiento desde 1.º de Enero á 31 de Marzo último, por los gastos que se incluyen en el presupuesto de este distrito municipal, correspondiente al año próximo pasado, que ha continuado abierto en los tres meses citados para satisfacer las obligaciones pendientes por servicios realizados durante el mismo año, cuyo pormenor por capítulos resulta del estado adjunto y se justifica con los libramientos que aparecen en la data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al periodo indicado, ó sea la *cuenta adicional*, con los números del 5.220

TOTAL DATA. 5.220

RESÚMEN DE LA SEGUNDA PARTE.

CARGO.	53.190
DATA.	5.220
SALDO ó existencia.	47.970

De forma, que importando el cargo, ó sea lo recaudado en todo el ejercicio del presupuesto de (el año en letra) ciento diez y nueve mil ochocientos cuarenta reales, y la data, ó sea lo satisfecho en el mismo ejercicio setenta y un mil ochocientos setenta, cuyo pormenor se acredita con el estado adjunto, resulta por saldo de esta cuenta en 31 de Marzo de (el año en letra) la cantidad de cuarenta y siete mil novecientos setenta reales, que es la misma que aparece en la cuenta documentada del Depositario, segun lo demuestra la certificacion que sigue del Secretario de este Ayuntamiento.

. 15 de Abril de 186...

El Alcalde,

Don N. Secretario del Ayuntamiento de.
y como tal, Interventor de los fondos del presupuesto del mismo,

CERTIFICO. Que la cuenta que precede está conforme con el presupuesto aprobado para este distrito municipal en y cuyo ejercicio quedó definitivamente cerrado en 31 de Marzo último, con los asientos de Intervencion de la Secretaria de mi cargo y con los documentos originales que acompaña el Depositario á las dos cuentas que ha rendido con arreglo á lo dispuesto en la Circular expedida por la Direccion general de Administracion local en 7 de Marzo de 1860, siendo la existencia que resulta la misma de que se cargará este en la sucesiva correspondiente al presupuesto que ahora se kalla en ejercicio.

. de Abril de 186

(Se continuará)

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la Casa de Misericordia.

1861 Julio.	31	A N. Fernando Duarte pluses de los confinados. 4535 68	1861 Julio.	1.º 31	Existencia en fin de Junio. 31223 65
		Existencia 30350 97			30 Recibos suscripcion mensual. - 663
		Rls. vln. 31886 65			Rls. vln. 31886 65

Zaragoza 31 de Julio de 1861.—El Depositario interino, Vicente Ribera.

INTERVENCION.

1861 Julio 31. Importan las entradas hasta esta fecha. 77021,40
Id. las salidas hasta id. id. 46670,43

Existencia en 31 de Julio de 1861. 30350,97

Zaragoza 31 de Julio de 1861.—El Interventor, Vicente Cavide.

Num. 4210.

Distrito universitario de Zaragoza.

Conforme á lo prevenido en la Real órden de 40 de Agosto de 1858, publicada en la Gaceta de 14 del mismo, han de proveerse por concurso ordinario las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Escuelas de niños.

Monreal de Ariza, elemental, su dotacion 2660 reales.
Fuendetodos id. 2500 id.
Malanquilla id. 2500 id.
Piedrajada y Marracos, incompleta, su dotacion 2340 reales.
Rusea id. id. 4580 id.

Escuelas de niñas.

Trasobares, elemental, su dotacion 4980 reales.
Tosos id. id. 4880 id.
Farlete id. id. 4880 id.
Mores id. id. 4700 id.
Luceni id. id. 4760 id.
Castejon de las Armas, id. id. 4880 id.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Escuelas de niños.

Ullauri, elemental, su dotacion 4666 reales.
Abalos, id. id. 1666 id.
Zarraton, id. id. 4666 id.
Tirgo, id. id. 4666 id.
Badaran, id. id. 4666 id.
Baños de Rio Tovia, id. id. 1666 id.
Hormilla, id. id. 1666 id.
Ventosa, id. id. 4666 id.
Tricio, id. id. 1666 id.
El Redal, id. id. 4666 id.
Bergasa, id. id. 1666 id.
Bañares, id. id. 4666 id.
Leyva, id. id. 4666 id.

PROVINCIA DE SORIA.

Escuelas de niños.

Villar del Rio, elemental su dotacion 2500 reales.
Andaluz, incompleta, su dotacion 4000 reales.
Centenera del Campo id. 4000 id.
Montenegro de Cameros, elemental su dotacion 2000 reales.
San Leonardo, incompleta, su dotacion 4600 reales.

PROVINCIA DE HUESCA.

Escuelas de niños.

Erdao, elemental, su dotacion 2500 reales.
Aniés, id. id. 2500 id.
Grañen, id. id. 2500 id.
Abizanda, id. id. 2500 id.
Arasanz, id. id. 2500 id.
Montanuy, id. id. 2500 id.
Puértolas, id. id. 2500 id.
Siu y Serveto, id. id. 2500 id.
Viacamp, id. id. 2500 id.
Fantoba, id. id. 2500 id.
Toledo, id. id. 2500 id.
Sasa de Surta, incompleta, su dotacion 2376 reales.
San Esteban del Mall id. 2305 id.
Torrelabad, id. id. 2305 id.
Pilzan, id. id. 2230 id.
Chalamera, id. id. 2264 id.
Javarella, id. id. 2260 id.
Castejon de Sobrarbe, id. 2220 id.
Lagunarrota, id. id. 2203 id.
Aguinalin, id. id. 2170 id.
Castigalea, id. id. 2160 id.
Olivan, id. id. 2153 id.
Javierregaj, id. id. »
Laspaules id. id. 2125 id.
Villacarli, id. id. 2115 id.
Foradada, id. id. 2110 id.
Laguarrés, id. id. 2110 id.
Monesma de Benabarre, id. 2070 id.
Luzás, id. id. 2170 id.
Sanjuan, id. id. 2060 id.
Sopeira, id. id. 2050 id.
Aneto, id. id. 2045 id.
Fet, id. id. 4988 id.

Arcusa, id. id. 4955 id.
Santa Maria de Buil, id. id. 4950 id.
Beranuy, id. id. 4940 id.
Chía, id. id. 4925 id.
Coscojuela de Sobrarve, id. 4920 id.
Calvera, id. id. 4905 id.
Castanesa, id. id. 4895 id.
Tella, id. id. 4895 id.
Betesa, id. id. 4880 id.
Coscojuela de Fantova, id. 4880 id.
Cortillar, id. id. 1880 id.
Morrano, id. id. 4855 id.
Puebla de Roda, id. id. 4850 id.
Castejon de Sos, id. id. 2245 id.
Albalatillo, id. id. 4840 id.
Olson, id. id. 1790 id.
Yebra, id. id. 4760 id.
Marcen, id. id. 4730 id.
Siresa, id. id. 4715 id.
Baraguas, id. id. 4740 id.
Bernués, id. id. 4670 id.
Conchel, id. id. 4630 id.
Horna, id. id. 4780 id.
Santa Cruz, id. id. 4620 id.
Fornillos de Barbastro, id. 4600 id.
Serraduy, id. id. 4580 id.
Arguis, id. id. 4575 id.
Argavieso, id. id. 4570 id.
Lanusa, id. id. 4560 id.
Sabiñánigo, id. id. 4540 id.
Yesero, id. id. 4500 id.
Junzano, id. id. 4495 id.
Sos y Sesué, id. id. 4495 id.
Albero alto, id. id. 4485 id.
Caltulsabás, id. id. 4480 id.
Salillas, id. id. 4470 id.
Purroy, id. id. 4465 id.
Ara, id. id. 4440 id.
Espés id. id. 4440 id.
Gabin, id. id. 4440 id.
Balsarta, id. id. 4425 id.
Gavasa, id. id. 4420 id.
Atarés, id. id. 1395 id.
Bergua, id. id. 1390 id.
Ramastué, id. id. 4385 id.
Espuëndolas, id. id. 4380 id.
Valle de Lierp, id. id. 4380 id.
Güel, id. id. 4370 id.
Sabayés, id. id. 4370 id.
Pueyo de Fayanas, id. id. 4370 id.
Quicena, id. id. 1365 id.
Sipan, id. id. 1360 id.

Nocito, id. id. 4350 id.
Bentué, id. id. 4340 id.
Peraces, id. id. 1345 id.
Arascués, id. id. 4300 id.
Aquilué, id. id. 1295 id.
Villanova, id. id. 1480 id.
Mipanas, id. id. 4265 id.
Asode Sobremonte, id. id. 1260 id.
Navasa, id. id. 1245 id.
Janovas, id. id. 1235 id.
Lastanosa, id. id. 1280 id.
Quinzano, id. id. 1200 id.
Callen, id. id. 4200 id.
Uson, id. id. 4200 id.
Oto, id. id. 4195 id.
Botaya, id. id. 4190 id.
Senegüe, id. id. 4135 id.
Ascara, id. id. 4140 id.
Sinués, id. id. 1120 id.
Banaguas, id. id. 4355 id.
Piedrafita, id. id. 1445 id.
Merli, id. id. 4415 id.
Albero bajo, id. id. 1100 id.
Salinas de Barbastro, id. 1100 id.
Castellorite, id. id. 1100 id.
Salinas de la Hoz, id. id. 1100 id.
Esposa, id. id. 1090 id.
Neril, id. id. 4080 id.
Aler, id. id. 4080 id.
Canias, id. id. 1050 id.
Araguas del Solano, id. 4015 id.
Puidecinca, id. id. 1100 id.
Buesa, id. id. 4100 id.
Bubal, id. id. 4000 id.
Piedramorera, id. id. 1000 id.
Asin de Broto, id. id. 1000 id.
Panillo, id. id. 1000 id.
Ano, id. id. 1000 id.
Aldeas de Bielsa id. id. 1000 id.

Escuelas de niñas.

Gurrea de Gállego, elemental, su dotacion 4667 reales.
Castillazuelo, id. id. 1667 id.
Sallent, id. id. 1667 id.
Laspuña, id. id. 1667 id.
Hoz de Barbastro, id. id. 1667 id.
Yago, id. id. 1667 id.
Perarrua, id. id. 1667 id.
Labata, incompleta, su dotacion 1333 reales.
Ademas del sueldo los maestros

disfrutarán casa y las retribuciones de los niños no pobres.

Los maestros y maestras que reúnan las circunstancias prescritas en la mencionada Real orden y en la de 16 de Diciembre de 1858, dirigirán sus instancias escritas y firmadas de su puño, acompañadas de certificación que justifique su buena conducta política, moral y religiosa y en debida forma documentadas, al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia en el término de un mes que empezará á contarse desde el día en que este anuncio se inserte en el Botin oficial de la misma. Zaragoza 16 de Setiembre de 1864.—El Rector, Simon Marti Sanz.

NUM. 1211.

D. Juan Felipe Lopez de Quiroga, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que para pago de cierto crédito á D. Juan Gascue de esta vecindad se ha acordado la venta de las fincas siguientes: Una casa sita en Belchite y su calle llamada de la Puerta del Pozo que es la primera casa que se encuentra á la izquierda entrando á la villa por dicha puerta, confrontante por un lado con casa de Eusebio Lamarca, y por otro y por detrás con afueras de la población: tasada en mil quinientos sesenta reales vellon.—Y un campo en los términos de la misma villa partida denominada de Valde alcañil, de cuatro juntas de tierra poco mas ó menos, lindante por arriba con campo de don José Saldiz y por abajo con campo de D. José Poyeda; tasado en 640 reales vellon.—Y para su remate en pública subasta, se ha señalado el día 9 de Octubre próximo viniente á las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Clavel número 26, y en la del Juzgado de primera instancia de Belchite quedando rematadas á favor del mejor postor; pero no se admitirá ninguna postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo de dichos bienes. Dado en Zaragoza á 18 de Setiembre de 1861. Juan Felipe Lopez.—Por mandado de S. S., Antonio Perales.

NUM. 1212.

D. Francisco Torrecilla de Robles, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de la ciudad de Lorca en propiedad y en comisión del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto y pregon, se cita, llama y emplaza á Manuel Izquierdo y Ferrer, natural de Alpartir, de 24 años de edad, para que dentro del preciso término de nueve dias, comparezca en este Juzgado á fin de practicar con

él cierta diligencia á virtud de causa criminal que con otros se le instruyó sobre hurto, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 17 de Setiembre de 1864.—Francisco Torrecilla de Robles.—Por su mandado, José Colomer.

NUM. 1213.

D. Cayetano Garcia, secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente primer edicto y pregon, se cita, llama y emplaza á Teresa Remacha, casada, vecina do esta ciudad, para que en el término de nueve dias, comparezca en este Juzgado á rendir una declaración en la causa criminal que instruyo á la misma, sobre lesión á Magdalena Villuendas, pues pasado dicho término sin verificarlo lo parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 19 de Setiembre de 1861.—Cayetano Garcia.—Por mandado de S. S. José Garcia.

Parte no oficial.

Los dos fraguas de esta villa de Encinacorba, se hallan vacantes de San Miguel próximo en adelante, lo que se anuncia al público, para que los herreros que gusten puedan domiciliarse en la misma á espresar sus oficios.

A D. Manuel Leon vecino de la ciudad de Zaragoza, pertenece una oarta de pago de haber ingresado en la Tesorería de Rentas de la provincia de Zaragoza, en 29 de Agosto de 1855, la cantidad de 10.130 rs. por el anticipo voluntario y cupo de nueve vecinos del pueblo de Tabuena, que se hallan espresados al dorso de la misma: Esta carta de pago ha padecido extravío pero por su calidad y hallarse sin endoso, no es utilizable en favor de ninguna persona extraña; y para darle el curso conveniente en favor de su legítimo dueño, se ruega á la persona en cuyo poder se halle por cualquiera causa, la presente en esta ciudad al espresado D. Manuel Leon que habita Salon de Pignatelli núm. 8, cto. 2. de la izquierda. en la firme seguridad de que le gratificará el hallazgo proporcionalmente á la justicia con que la retuviere en su poder.

En los dias 8, 15 y 22 de Setiembre actual, se arrendará en pública subasta bajo el pliego de condiciones que al efecto se hallará de manifiesto, los pastos de la dehesa de propios de Alborge. Los que gusten interesarse en este arriendo concurrirán en los citados dias de diez á doce de su mañana, hora en que tendrá lugar la misma, en la casa de Ayuntamiento.

El catastro de riqueza de Aguaron estará espuesto al público desde el 20 al 28 del actual, á fin de que los propietarios, puedan hacer en sus hojas las alteraciones que correspondan. A los que teniendo necesidad de ello no lo verificasen en el espresado plazo, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

El Ayuntamiento constitucional de Torrelapaja en su sala consistorial, arrendará en pública subasta por el tiempo de tres años el horno de pan coocer correspondiente á sus propios, en el día 29 del corriente, y hora de las dos de su tarde, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, cuyo arriendo dará principio en 1.º de Enero próximo viniente, y finará en 31 de Diciembre de 1864.

CAJA DE SEGUROS

SEGURO MUTUO DE QUINTAS.

ASOCIACION UNIVERSAL para redimir el servicio de las armas, autorizada por el Gobierno de S. M.

Director y fundador, D. Francisco de Paula Mellado.—Delegado régio, D. Pablo Yañez.

JUNTA DE VIGILANCIA NOMBRADA POR LA JUNTA GENERAL.

- Sr. D. Jacobo de la Pezuela, Presidente.
Sr. D. Antonio Mendez de Vigó, diputado á Córtes.
Sr. D. Basilio Sebastian Castellanos, Director de la Escuela Normal.
Sr. D. Manuel de Viliachica, propietario.
Sr. D. Ramon Mesonero Romanos, propietario.
Sr. D. José Maria de Albuerne, diputado á Córtes.
Sr. D. Carlos Maria de Castro.
Sr. D. Mariano Quesada, propietario.
Sr. D. Tomás Perez Anquita, abogado consultor.
Sr. D. Francisco de Paula Madrazo, secretario.

SUSCRICION.

Todos los jóvenes comprendidos en el alistamiento para el próximos sorteo, pueden suscribirse al Seguro Mutuo de Quintas pagando cada uno lo que pueda ó lo que quiera á su voluntad, pero aquellos que paguen la suma de 5680 reales tienen derecho á percibir en el acto la cantidad de ocho mil reales que la ley exige para redimirse del servicio, si les toca la suerte de soldado en el ejército activo ó en la reserva, ya sea en la

primera edad ó en las sucesivas mientras la responsabilidad dura. Para que la suscripcion produzca efecto, debe quedar formalizada antes del dia en que se verifique el sorteo en el pueblo ó distrito á que los asegurados pertenezcan.

ANTICIPOS.

Deseando la administracion de la Caja de Seguros proporcionar al público todo género de auxilio á fin de que puedan aprovecharse de los beneficios de la sociedad aun las personas menos acomodadas, se ha puesto de acuerdo con una casa de comercio respetable, quien tomará á su cargo anticipar á los padres de familia que lo soliciten, con un interés módico y á pagar en plazos largos, la suma necesaria para que suscriban al Seguro Mutuo de quintas á los jóvenes comprendidos en el próximo sorteo. Estos anticipos no se harán sino con la garantía de una hipoteca especial ó fianza á satisfaccion del prestamista y bajo las bases establecidas, de que se dará copia á los que la pidan.

ADVERTENCIAS. Las oficinas de la Direccion general estan abiertas al público todos los dias de once á tres de la tarde para admitir suscripciones y realizar los pagos y reembolsos.—Los prospectos generales de la Caja asi como los de Seguros mutuos de quintas, se dan gratis en Madrid en la porteria del establecimiento y en las librerias Americana y de Baylli-Bailliere, calle del Príncipe; en la de Moro, puerta del Sol; en las de Cuesta y Matute, calle de Carretas; en la de Lopez, calle del Carmen y en la de Hernando calle del Arenal.—A provincias se envian los prospectos por el correo franco el porte á todo el que los pide.—Los agentes de la Caja en Madrid van á las casas mediante aviso que pueden enviarse por el correo interior, para anotar los seguros ó dar las esplicaciones que se les pidan, sin que esto obligue á nada ni ocasione ningun gasto.—En provincia tiene la empresa establecidos corresponsales en todos los pueblos de alguna importancia, y alli donde no los haya puede el que quiera dirigirse por escrito á la oficina central de Madrid en la seguridad de que recibirá contestacion inmediatamente. Una de las principales ventajas de nuestra asociacion es que pueden interesarse en ella los vecinos de la última aldea de España con la misma facilidad que si residiesen en la Corte.